Por Karla De Rojas Guedes

Juristas dicen que no hay impedimento constitucional

Fujimori y el indulto

Aunque algunas voces se han pronunciado respecto a que el ex mandatario Alberto Fujimori no puede ser indultado dada la gravedad de los delitos por los cuales fue sentenciado a 25 años de prisión, lo cierto es que constitucionalmente no hay impedimentos para que ello suceda, a decir de los juristas Enrique Ghersi y Aníbal Quiroga.

El indulto (también conocido como perdón) es la gracia que excepcionalmente concede un jefe de Estado, por la cual perdona total o parcialmente una pena o la conmuta por otra más benigna. Es una situación diferente a la amnistía, que supone el perdón del delito; ya que el indultado sigue siendo culpable, pero se le exonera del cumplimiento de su condena.

El jurista Enrique Ghersi explicó que la Constitución Política del Perú se encuentra por encima de la Ley 28760, que prohíbe que un condenado por secuestro -como el ex presidente Alberto Fujimori- sea beneficiado con el indulto, la conmutación de pena o el derecho de gracia.

"El derecho de gracia e indulto es irrestricto, no puede ser modificado ni alterado ni reglamentado por una norma de menor jerarquía. Cualquier presidente: Alan García o el próximo, puede indultar a Fujimori. Que lo vaya a hacer es otra cosa, ya entran consideraciones de otra naturaleza", sostuvo.

"Es un derecho constitucional del jefe de Estado y en los términos en que está redactado en la Carta Magna vigente, es un derecho sin expresión de causa.

El mandatario puede indultar a quien quiera sin decir por qué, ya que es una prerrogativa absoluta del presidente", añadió.

En el mismo sentido, el constitucionalista Aníbal Quiroga hizo hincapié en que constitucionalmente no se ha determinado qué delitos pueden ser indultados.

“La Constitución no tiene límites, no establece parámetros a ese derecho del presidente de la República”, indicó.

“Hay un reglamento que establece criterios, pero la Constitución no dice que haya limitación al poder del presidente.

De hecho en el pasado, el mandatario Alejandro Toledo ha indultado a personajes involucrados en narcotráfico, a pesar de que la normativa señala que los delitos de narcotráfico no califican para el indulto. El límite presidencial no existe en esa materia”, agregó.

ARTÍCULO 118

Según el artículo 118 de la Carta Magna vigente, corresponde al presidente de la República: “Conceder indultos y conmutar penas. Ejercer el derecho de gracia en beneficio de los procesados en los casos en que la etapa de instrucción haya excedido el doble de su plazo más su ampliatoria”. Pero en ningún momento establece límites para la conmutación de penas e indultos.

En el 2006, debido a una serie de secuestros que remeció al país, se modificó el Código de Procedimientos Penales mediante la Ley 28760, para endurecer las penas. Esta norma establece que “para los condenados por delito de secuestro y extorsión no procede el indulto, la conmutación de pena, ni el derecho de gracia. Tampoco en estos casos la confesión sincera debidamente comprobada servirá para rebajar la pena del confeso a límites inferiores al mínimo legal”.

Sin embargo, vale indicar que la Constitución prevalece sobre las leyes y normas de menor jerarquía. En este caso específico, la Ley 28760 puede tomarse como un criterio más a la hora de evaluar el posible indulto, pero no necesariamente sería determinante.

Sin embargo, el penalista Luis Lamas Puccio destacó que además de la Ley 28760 que impide a condenados por secuestro ser indultados, la Corte Interamericana de Derechos Humanos también sería otro factor determinante a la hora de evaluar un posible indulto al ex mandatario.

De igual opinión es el constitucionalista César Valega, quien se refirió a los crímenes de Barrios Altos y La Cantuta por los que Fujimori fue condenado. “La Corte se ha pronunciado en el sentido de que no es pertinente el indulto ni otras formas de reducción de la pena cuando hay atentado a los derechos humanos. Y el Perú no solo es parte de la Corte sino que el presidente de la Corte es peruano (Diego García Sayán)”, señaló.

Por su parte, el ex procurador Ronald Gamarra sostuvo que debido a su situación legal, Fujimori no podría ser indultado, pero “esto no quita la posibilidad de que por un gesto político el presidente García pretenda entregarle el indulto humanitario”.

A su turno, el fiscal adjunto en el juicio a Fujimori, Avelino Guillén, también consideró imposible que el ex mandatario pueda beneficiarse con un eventual indulto, pues el fallo es inapelable y no puede ser modificado. "Lo único que queda es ejecutar la condena, pese a quien le pese. Se han agotado todas las instancias y no se puede desligar el caso del ámbito judicial y acudir al Tribunal Constitucional (TC). Eso afectaría la seguridad jurídica del país", argumentó.

Al respecto, el propio presidente del TC, Juan Vergara Gotelli, admitió que la sentencia podría ser anulada por su organismo siempre y cuando se confirme que no se respetó el debido proceso, pero en ningún caso puede reducir la pena u ordenar la absolución de Fujimori.

MANOTAZOS DE AHOGADO

Sobre el particular, tanto Ghersi como Quiroga coincidieron en que no prosperará el hábeas corpus que la defensa de Fujimori presentaría ante el TC.
"No creo que en el TC haya posibilidad de cambiar este panorama", afirmó Quiroga.

"No es una sorpresa. Estaba anunciado que la Corte Suprema iba a ratificar los términos de la sentencia tal como ha ocurrido y lo mismo sucederá en el TC.

Encuentro altamente improbable que un tribunal peruano vaya a modificar los términos de esa condena. No le auguro buenos resultados", añadió Ghersi.

Según dijo, el fujimorismo solamente tiene un camino: el político. "Solo le queda que a través de una contienda electoral pueda conseguir el apoyo necesario para la liberación de su líder, ya que hasta ahora el camino legal les ha sido adverso", puntualizó.

Y si bien la congresista Keiko Fujimori ha negado que utilizará un posible indulto a su padre como estrategia de campaña electoral, lo cierto es que la realidad dice lo contrario. Ya depende de la ciudadanía peruana brindarle o negarle los votos que anda buscando. ▪